

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Belmez**

Núm. 6.353/2011

Doña Aurora Rubio Herrador, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Belmez (Córdoba), hago saber:

Que con fecha 21 de junio de 2011, por esta Alcaldía ha sido dictada la Resolución nº 72 cuyo tenor literal es el que sigue:

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por la presente He Resuelto:

1º.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

Presidencia: Aurora Rubio Herrador.

Juan José Díaz Lunar.

Julia María Márquez López.

2º.- Delegar a los miembros que a continuación se designan, el ejercicio de las siguientes delegaciones especiales de servicios:

Dª. Aurora Rubio Herrador, delegada de Promoción, Desarrollo Económico, Empleo, Seguridad y Tráfico, con las siguientes facultades: Dirigir estos servicios y gestionarlos en general.

D. Juan José Díaz Lunar, Delegaciones de Obras, Deportes,

Economía y Hacienda, con las siguientes facultades: Dirección interna del servicio y gestión del mismo.

Dª. Julia María Márquez López, delegada de Igualdad y Bienestar Social, Juventud, Educación y Cooperación Internacional, con las siguientes facultades: Dirigir estos servicios y gestionarlos en general.

Dª. Aurora Alcalá Gómez, Delegaciones de Cultura, Festejos, Turismo y Participación Ciudadana, con las siguientes facultades: Dirección interna del servicio y gestión del mismo.

D. Francisco García Alcántara, Delegado de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Comercio

4º.- Notificar la presente a los designados para su conocimiento y efectos oportunos, indicándoles que se requiere su aceptación expresa de la delegación otorgada. No obstante, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, el destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante la Alcaldía de que no acepta la delegación.

5º.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

6º.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que éste celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, en Belmez a veintiuno de junio de dos mil once".

En Belmez a 27 de junio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.